

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTE DEL
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.
Gaceta Oficial N° 39794**

Consideraciones para el procesamiento de las
ayudas económicas en la Oficina de Atención al
Estudiante

Ayudas económicas procesadas ante la Oficina de Atención al Estudiante

- *Ayuda económica para cubrir gastos médico-hospitalarios (Art.6)*
- *Ayuda económica para cubrir actividades académicas (Art.7)*
- *Ayuda económica para cubrir gastos de adquisición de bienes o implementos técnicos para la realización de actividades académicas (Art.9)*
- *Ayuda económica por vía de excepción (Art.10)*

Ayuda económica para cubrir gastos médico-hospitalarios (Artículo 6)

- ***Requisitos para el otorgamiento de ayudas económicas para cubrir gastos médico-hospitalarios.***

Artículo 6. Son requisitos para solicitar el otorgamiento de subsidio complementario dirigidos a cubrir gastos médico-hospitalarios a los y las estudiantes del subsistema de educación universitaria, los siguientes:

- a) Solicitud por escrito consignada ante la unidad administrativa con competencia, contentiva de una breve exposición de motivos y sus datos personales de contacto.
- b) Fotocopia de la cédula del o de la solicitante (ampliada y legible).
- c) Constancia de estudios vigente u otro documento probatorio de estudios.
- d) Informe médico detallado con una vigencia no mayor a sesenta (60) días, con sus respectivos soportes (estudios, exámenes o cualquier otro documento del diagnóstico).
- e) Presupuesto original emitido por el centro médico asistencial que este tratando al estudiante, el cual debe contener el monto total del servicio solicitado, con una vigencia no mayor a (60) días.
- f) Tres (3) presupuestos originales emitidos por diferentes empresas farmacéuticas en el caso de solicitud de medicamentos.
- g) Fotocopia de la certificación de discapacidad emitida por la autoridad competente, si fuere el caso.
- h) Cualquier otro requisito que la unidad administrativa con competencia, estime conveniente requerir.

Ayuda económica para cubrir gastos médico-hospitalarios (Artículo 6) y Art: 25 montos

Clasificación	Tipo de tratamiento		Monto a máximo a otorgar
A	Intervención Hospitalización	Quirúrgica	Seiscientas (600) U.T.
B	Realización de estudios y/o exámenes médicos especializados		Trescientas (300) U.T.
C	Suministro de tratamientos médicos		Cien (100) U.T.

*• Importante señalar en los puntos de cuenta que la ayuda es un **SUBSIDIO COMPLEMENTARIO** a otro apoyo otorgado por el sistema nacional de salud. (FAMES, Oro Negro, IVSS, CDI, etc)*

Ayuda económica para cubrir actividades académicas (Art.7)

Artículo 7. Son requisitos para el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a financiar la realización de proyectos de investigación y la participación u organización de actividades académicas de los y las estudiantes del subsistema de educación universitaria, los siguientes:

- a) Solicitud por escrito consignada ante la unidad administrativa con competencia, contentiva de una breve exposición de motivos.
- b) Fotocopia de la cédula del solicitante (ampliada y legible).
- c) Constancia de estudios vigente u otro documento probatorio de estudios.
- d) Informe sobre la vinculación de la actividad académica o proyecto de investigación e innovación con el Plan de Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- e) Dos (2) presupuestos originales, en la cual se indique el monto total de los gastos, con una vigencia no mayor de treinta (30) días.
- f) Proyecto de investigación con el cuadro cronológico de las fases a ejecutar.

- g) Proyecto comunitario indicando la comunidad donde se desarrolla, los logros institucionales y comunitarios, y los enlaces con la comunidad.
- h) Carta de compromiso mediante la cual el o la solicitante se compromete a presentar un informe contentivo de los avances, resultados, impacto social de la jornada, evento o actividad académica, en la cual haya tenido participación.
- i) Documento de la Institución de Educación Universitaria que avala la actividad académica o el proyecto de investigación, si fuere el caso.
- j) Constancia de trabajo, o de su responsable económico, si fuere el caso.
- k) Fotocopia de la certificación de discapacidad emitida por la autoridad competente, si fuere el caso.
- l) Fotocopia del pasaporte con su respectivo visado, si fuere el caso.
- m) Carta de invitación o carta de postulación emitida por la institución encargada de la organización del evento, indicando lugar, fecha, nombre y apellido del o de la solicitante, programa o cronograma correspondiente a la actividad a realizar, así como la duración de la misma, si fuere el caso.
- n) Ponencia o Conferencia en formato impreso y en formato digital.
- o) Fotocopia del Registro de Organización Estudiantil, si fuere el caso.
- p) Cualquier otro requisito que la unidad administrativa con competencia, estime conveniente requerir.

Montos Aprobados ayudas académicas (Art. 24)

Para la realización de Proyectos de Investigación
Hasta un monto máximo de 500 U.T.

Actividad o Evento	Monto máximo a otorgar como Ponente	Monto máximo a otorgar por Participante	Monto máximo a otorgar por organización
Nacional	200 U.T.	75 U.T.	250 U.T.
Internacional	300 U.T.	150 U.T.	500 U.T.

Ayuda económica adquisición de bienes o implementos técnicos (Art.9)

Artículo 9. Son requisitos para el otorgamiento de apoyos económicos dirigidos a financiar la solicitud de ayudas técnicas de los y las estudiantes del subsistema de educación universitaria, los siguientes:

- a) Carta dirigida a la unidad administrativa con competencia, contentiva de una breve exposición de motivos.
- b) Fotocopia de la cédula del o de la solicitante (ampliada y legible).
- c) Constancia de estudios vigente u otro documento probatorio de estudios.
- d) Informe médico detallado con una vigencia no mayor a sesenta (60) días, con sus respectivos soportes (estudios, exámenes o cualquier otro documento del diagnóstico).
- e) Tres (3) presupuestos originales emitidos, el cual debe contener el monto total del servicio solicitado, con una vigencia no mayor a (60) días.
- d) Fotocopia de la certificación de discapacidad emitida por la autoridad competente, si fuere el caso.
- g) Cualquier otro requisito que la unidad administrativa estime conveniente requerir.

Ayuda económica por vía de excepción (Art.10)

Requisitos para el otorgamiento de ayudas económicas para cubrir gastos por vía de excepción

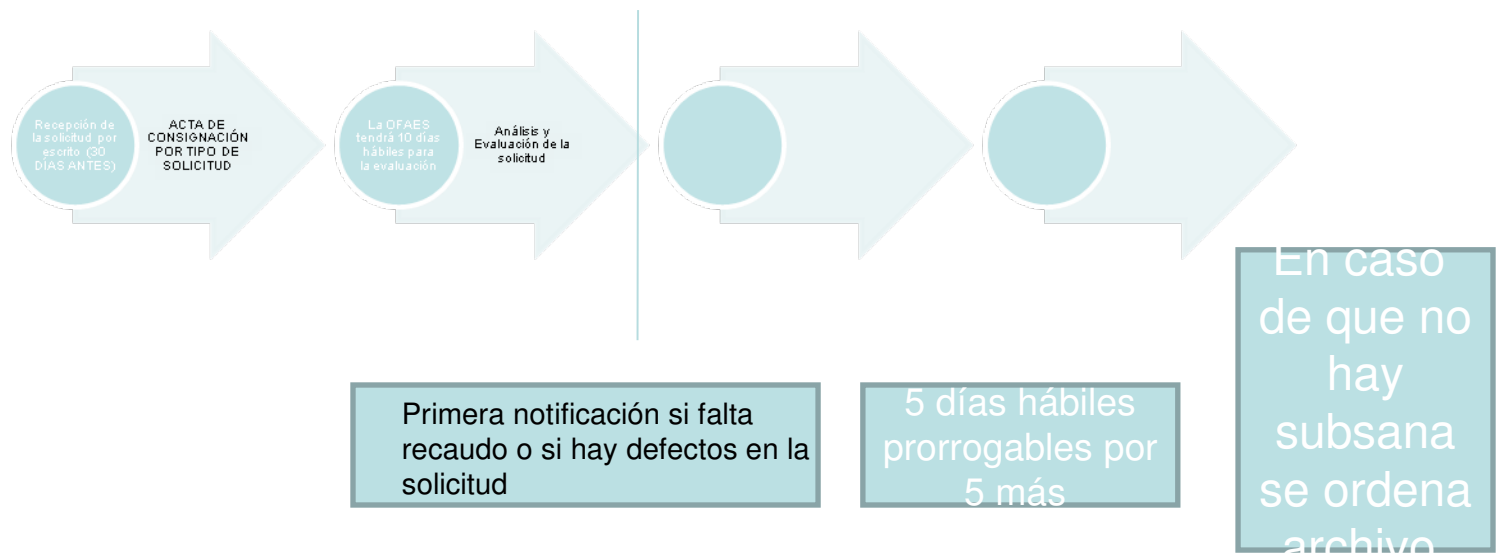
Artículo 10. Son requisitos para el otorgamiento de apoyos económicos dirigidos a financiar la solicitud de trabajo especial de grado, pasantías o alimentación de los y las estudiantes del subsistema de educación universitaria, los siguientes:

- a) Carta dirigida a la unidad administrativa con competencia, contentiva de una breve exposición de motivos.
- b) Fotocopia de la cédula del solicitante (ampliada y legible).
- c) Fotocopia del carnet vigente o de la Constancia de Estudios vigente.
- d) Tres (3) presupuestos originales, con una vigencia no mayor a tres (3) meses, donde indique descripción de cada uno de los materiales a utilizar, cantidad y precio unitario
- f) Si el o la estudiante tiene alguna discapacidad debe presentar (copia) de la certificación de discapacidad emitida por la autoridad competente.
- g) Cualquier otro requisito que la unidad administrativa estime conveniente requerir.

Ayuda económica por vía de excepción (Art.28)

TIPO DE AYUDA	Gastos Fúnebres	Trabajo Especial de Grado	Pasantías	Alimentación
Monto Máximo Autorizado	200 U.T.	50 U.T.	50 U.T.	<hr/> 50 U.T.

CAPITULO VII DEL PROCEDIMIENTO



DE LA SIMPLIFICACION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Artículo 4: La simplificación de los trámites administrativos tiene por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en las mismas; reducir los gastos operativos; obtener ahorros presupuestarios; cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con los ciudadanos.